



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS
(PREFECTURA DEL GUAYAS)

GACETA OFICIAL

ADMINISTRACIÓN:
MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2023-2027 lunes, 20 de mayo de 2024 Nro. 021

Guayaquil: Gral. Juan Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

ÍNDICE

Resolución Nro. PCG-PG-2024-0017-R.....01

**Resolución Nro. PCG-PG-2024-0017-R
Guayaquil, 20 de mayo de 2024****GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS****LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS****CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales”;

Que, el artículo 50 de la mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece entre las atribuciones del prefecto o prefecta provincial lo siguiente: “*Le corresponde al prefecto o prefecta provincial: (...) j. Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)*”;

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que: “...Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado; y, estarán integrados por: (...) 3. La o el servidor público a cargo de la instancia de planificación del gobierno autónomo descentralizado y tres funcionarios del gobierno autónomo descentralizado designados por la máxima autoridad del ejecutivo local (...)

Que, el artículo 5 de la Ordenanza Provincial mediante la cual se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, sancionada el 11 de agosto de 2011, establece la conformación del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, en el que se estipula lo siguiente: “(...) 3. *El Director (a) de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas o su delegado.* 4. *Tres funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, vinculados con la planificación, instrumentación, desarrollo y ejecución de cualquiera de las áreas de competencia del Gobierno Provincial, designados por el Prefecto o Prefecta (...)*”;

Que, el artículo 6 *Ibidem*, en relación al tiempo de permanencia de los miembros del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, determina lo siguiente: “(...) *b) El Director (a) del Departamento de Planificación y las o los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, determinados en los numerales 3 y 4 del artículo 5 y lo harán por el tiempo que disponga el Prefecto (a), mediante resolución administrativa motivada (...)*”;

Que, mediante Resolución Nro. PG-MAV-017-2023 de 11 de julio de 2023, se resolvió: “*Art. 1.- Designar al/la Director/a Provincial de Planificación Institucional o su delegado, para que integre el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.*”; y “*Art. 2.- Designar al/la Coordinador (a) de Vinculación Ciudadana y Gobernabilidad Territorial; al/la Coordinador (a) de Desarrollo Rural; y, al/la Director (a) Provincial Financiero; para que integren el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.*”;

Que, mediante Resolución Nro. PG-MAV-001-2024 de 15 de enero de 2024, se expidió el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, con lo cual se suprimieron los siguientes cargos: Coordinador de Vinculación Ciudadana y Gobernabilidad Territorial y Coordinador de Desarrollo Rural, los cuales formaban parte de las asignaciones realizadas por la Resolución Nro. PG-MAV-017-2023 de 11 de julio de 2023;

Que, la mencionada Resolución Nro. PG-MAV-001-2024, ordenó en su Disposición Transitoria Cuarta, que, en el término de 180 días contados a partir del día siguiente a la suscripción de dicha resolución, se deberán actualizar todos los documentos institucionales a fin de que se ajusten a la nueva estructura orgánica;

Que, mediante memorando Nro. PCG-CGDE-2024-0070-M de 01 de mayo de 2024, la Coordinadora General de Gestión Estratégica, solicitó a Procuraduría Síndica, criterio jurídico sobre la viabilidad de realizar la actualización de la Resolución Nro. PG-MAV-017-2023, relacionada a la integración del Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas;

Que, mediante memorando Nro. PCG-PS-2024-0650-M de 14 de mayo de 2024, la Procuraduría Síndica, informó que, “(...) *es viable jurídicamente que la Resolución Nro. PG-MAV-017-2023, relacionada a la integración del Consejo de Planificación Provincial, sea actualizada con la expedición de una nueva Resolución que guarde armonía con el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos vigente*”;

En ejercicio de sus atribuciones y facultades que le confiere la legislación vigente,

RESUELVE:

Art. 1. Designar al/la Director/a de Planificación Institucional o su delegado, para que integre el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.

Art. 2.- Designar al/la Subdirector/a de Vinculación; al/la Subdirector/a de Desarrollo Rural; y, al/la Director/a Financiero/a; para que integren el Consejo de Planificación Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, por un período de dos (2) años, previo al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y normas internas vigentes.

Art. 3.- La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Provincial del Guayas podrá solicitar en cualquier momento, informe sobre las funciones realizadas en virtud de esta Delegación.

Art. 4.- Encargar al Secretario General, la publicación de esta Resolución a través de la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y de notificarla a las respectivas Coordinaciones, Direcciones y Subdirecciones.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación - TICS, la publicación de esta resolución en la página web institucional.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. – Deróguese la Resolución Nro. PG-MAV-017-2023 de 11 de julio de 2023.

Dado y firmado en el despacho de la señora Prefecta Provincial del Guayas, en la ciudad de Guayaquil.

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS